



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 02 de agosto de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por el CPC. CAMILO ANCALLA ALCCA, con Registro N° 13576 de fecha 17 de diciembre de 2020, solicitando reconocimiento de Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, el Informe N° 39-2021-UTEA-SG-GyT de fecha 30 de abril del 2021, el acuerdo de sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, mediante solicitud con Registro N° 13576 de fecha 17 de diciembre de 2020, el CPC. CAMILO ANCALLA ALCCA, pide reconocimiento por Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, obtenido en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; para el efecto, cumple con acompañar copia fedatada del Diploma N° 3281, dado y firmado en fecha 20 de noviembre del 2019, a Nombre de la Nación por Resolución N° 1004-2019-CU-UIGV de fecha 20 de noviembre de 2019, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: "COMPONENTES DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES", Diploma que se encuentra registrado en el Código de Libro N° 6, Folio N° 094c, Diploma N° 3281, Inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 18 de diciembre de 2020; el interesado ha cumplido con los requisitos previstos en la "Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado", aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 39-2021-UTEA – SG – GyT de fecha 30 de abril del 2021, dando lugar a que la Autoridad Universitaria





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491-2021-UTEA-CU

reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 133, del Estatuto y a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, con la Tesis Titulada: "COMPONENTES DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES", del CPC. **CAMILO ANCALLA ALCCA** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR, al CPC. **CAMILO ANCALLA ALCCA**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, al Maestro **CAMILO ANCALLA ALCCA**, la bonificación correspondiente al grado académico de Maestro, del veinte por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 133 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente hábil al acuerdo del Consejo Universitario (27 de julio de 2021).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA.
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes.



Abdo Luciano Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.